

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DGAC DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ AL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09/6/5/____0031____/

CALDERA, 06/04/2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SCAT)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución N° 0974 de fecha 26 de Octubre de 2018, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Aeródromo Desierto de Atacama al funcionario Sr. Winston Rowlands Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama, en conformidad a lo requerido mediante Memorando N° 001, de fecha 31 de Marzo de 2021, emitido por el área Programación y Control, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación señalada (s) en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama.
- 2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación
 - 2.4 Formulario de presentación de presupuesto
 - 2.5 Formato de declaraciones.
 - 2.6 Formato de identificación del proponente
 - 2.7 Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Entidades empleadoras que Ejecuten Obras o Presten Servicios en las Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil
 - 2.8 Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (la/df/ft) de la dirección general de aeronáutica civil – DGAC

2.1 “BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución llama a Licitación Pública para contratar el “Servicio de Transporte de Personal de la Ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera”.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.- PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2.- RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
3.- PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	3 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
4.- CIERRE DE PROPUESTA.	17 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 12:00 HORAS.
5.- APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 12:01 HORAS.
6.- INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 5 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.
7.- RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.
8.- CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN
9.- RESPUESTAS A CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN	5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DESDE LA FECHA FINAL PARA CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN.
10.- ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 20 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal,

según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas (Anexo A), Pauta de Evaluación (Anexo B), Formulario de Presentación de Presupuesto (Anexo C), Formatos de Declaraciones (Anexo D), Identificación del Proponente (Anexo E), Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Entidades empleadoras que Ejecuten Obras o Presten Servicios en las Unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo F), en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Prestación de Servicios que de ella se derive se registrarán por estas Bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los Proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **101.956.000.-** (ciento un millones novecientos cincuenta y seis mil pesos), correspondiente a un período de **24 meses**.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo a lo estipulado en el **punto XI**.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionados en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su

disolución, termino de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contraviniendo de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación.

- II.7 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.8 Aquel proveedor adjudicado que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), o cada una de las empresas que conforman la unión temporal de proveedores, estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la re adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.9 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, fecha de apertura de ofertas, plazo de evaluación y adjudicación y plazo para celebrar el contrato, podrán ser modificados cualquiera o uno de ellos, hasta un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los términos originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución fundada firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en el Portal.

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere al punto VIII.1.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas y Unión Temporal de Proveedores. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el Servicio requerido y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Licitación aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán contratar con la D.G.A.C. aquellos proveedores afectos a las prohibiciones referidas en el artículo 8) y 10) de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la licitación, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de tres (03) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia. Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- VISITA A TERRENO

Los proponentes tendrán que efectuar una **visita a terreno de carácter obligatorio llevando el vehículo con el cual postularán** al Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la Ruta 5 Norte kilómetro 860, Comuna de Caldera, para conocer el lugar hasta donde se debe trasladar a los funcionarios de la DGAC, desde la Ciudad de Copiapó.

Para atender la visita señalad en el párrafo precedente se ha contemplado su realización el día **09.ABRIL.2021** desde las 10:00 hasta las 11:00, la que será atendida en dependencias del Edificio Administrativo de la Unidad, por personal designado para la citada actividad.

Los oferentes que asistan a la visita a terreno, deberán utilizar, a lo menos, mascarilla facial como medida de seguridad preventiva relacionada con la actualidad sanitaria producto del COVID-19 (coronavirus).

VIII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de diecisiete (17) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las 12:00 horas.

Las Ofertas deberán presentarse en **tres sobres en soporte electrónico y un sobre en soporte papel físico.**

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará N° 1 **“Documento de Garantía de Seriedad de Oferta”**.

Los **sobres en Soporte Electrónico** se deberán rotular: N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VIII.1 El Sobre en Soporte Papel o Físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Documento de Garantía de Seriedad de Oferta”, debe ser entregado en las Oficinas de Logística del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en La Ruta 5 Norte, Kilometro 860, comuna de Caldera, dentro de los diecisiete (17) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de Lunes a Viernes entre las 08:30 y 12:00 horas y el día del cierre el horario será de 08:00 a 12:00 horas y contener el siguiente documento:

Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 4137-3-LP21, para la Contratación del servicio de transporte de personal de la Ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera” de la Dirección General de Aeronáutica Civil” de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco o en una Institución Financiera autorizada para operar en el país, por un monto total de \$ 1.019.560.- (un millón diecinueve mil quinientos sesenta pesos.-) en moneda nacional, equivalente al 1% del presupuesto referencial estimado. Este documento de Garantía, deberá tener una vigencia de a lo menos de noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, está podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano. Tanto la Póliza de

Seguro como el Certificado de Fianza, deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantia_atacama@dgac.gob.cl. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.2 El sobre electrónico N° 2 “**Aspectos Administrativos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.2.1 Identificación completa del proponente conforme se establece en el “Anexo E” de las Bases:

- Razón social y/o nombre completo del Proponente.
- RUT del Proponente
- Domicilio del Proponente
- Ciudad del Proponente
- Número de Teléfono y Correo Electrónico (e-mail)
- Nombre y Rut del Representante Legal o Convencional

VIII.2.2 Una declaración jurada simple, emitida y firmada por el **Proponente persona jurídica, persona natural o Unión Temporal de Proveedores** que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaración adjunto.

VIII.2.3 Cuando el oferente sea Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar un documento que acredite la Unión, donde conste el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

NOTA:

Las declaraciones a que se hace mención en los numerales VIII.2.2, de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por lo tanto, si no se presenta la documentación, antecedentes u otra información que sea evaluable no se asignará el puntaje señalado en la pauta de evaluación. En el caso que la omisión corresponde a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, deberá consignar esta

circunstancia y obtenerse de evaluar la oferta infractora correspondiente a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónico deberá adjuntar en un sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VIII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “**Aspectos Técnicos**”, deberá contener los siguientes antecedentes:

VIII.3.1 Presentar iniciación de actividades emitida por el Servicio de Impuestos Internos, Certificado de Vigencia de la Sociedad u otro documento oficial o formal que permita determinar el año de inicio en el rubro, debiendo reflejar clara y legiblemente la fecha de inicio, para el caso del Certificado de Vigencia de la Sociedad este deberá tener una vigencia no inferior a 60 días. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicara que no se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a cero “0”.

VIII.3.2 Presentar listado del **parque vehicular** con que cuente el oferente y **año de fabricación (entre otros) de cada vehículo**, debiendo presentar para su comprobación, Certificado de Inscripción del vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, siendo este el único documento válido que se aceptara para corroboración de este factor. De lo anterior, considerar que de los citados factores dependerá el puntaje que sea asignado en la Pauta de Evaluación y lo señalado en los puntos II.- Generalidades y III.- d) de las bases técnicas.

VIII.3.2 Presentar escala de remuneraciones, esta información será corroborada mensualmente para confirmar, para aquel conductor de la empresa contratada que realizará los servicios de transporte de personal D.G.A.C. del Aeródromo Desierto de Atacama. El sueldo base no puede ser inferior al sueldo mínimo establecido por la normativa Chilena. Solo se considera sueldo base y no variable.

VIII.3.3 Presencia o cobertura en las ciudades de Caldera y/o Copiapó, las ofertas deberán tener presencia en las ciudades de Caldera y/o Copiapó las cuales se verificarán con el anexo Identificación del Proponente (Anexo “E”) que se indica en el punto VIII.2.1 precedente.

VIII.3.4 Presentación de antecedente (s) que permitan acreditar y/o certificar a la o las empresas que desarrollan sus actividades observando y respetando la normativa medioambiental, y/o trabajos bajo normas de eficiencia energética. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicara que no se otorgara puntaje en la Pauta de Evaluación correspondiendo este a cero “0”.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso

contrario no se asignará puntaje en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VIII.4 El Sobre Electrónico N° 4, “**Aspectos Económicos**”, deberá proporcionar la información que se indica:

VIII.4.1 Precio neto mensual por la contratación del servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, detallada en el Formulario de Presentación de Presupuesto según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo “C”).

VIII.4.2 Precio neto por 24 meses por el servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, detallada en el Formulario de Presentación de Presupuesto según formato entregado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (Anexo “C”).

VIII.4.3 El plazo de vigencia de la Oferta, no podrá ser inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio de los servicios ofertados deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

Los precios ofertados conforme al presente sobre económico serán sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

VIII.4.4 La oferta económica deberá registrarse en línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información Chilecompra, indicando valores unitarios netos, de manera que la ficha electrónica sea coincidente con las partidas del Formulario de Presupuesto referido en el punto anterior. La oferta económica debe ser fija y sin reajustes durante todo el periodo de vigencia del contrato de la prestación del servicio.

VIII.4.5 Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra,

Los Sobres mencionados en los puntos **VIII.1, VIII.2, VIII.3, VIII.4** serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **IX** de las presentes Bases Administrativas.

RECOMENDACIÓN:

Para optimizar el proceso de revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes que en la documentación que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, se respete la secuencia que se solicita, tal como se indica en los puntos **VIII.1, VIII.2 y VIII.3** de las presentes Bases Administrativas.

IX.- DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**, y de los **“Sobres Electrónicos”, N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las **12:00 horas**, en la Oficina Logística del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la Ruta 5 Norte, Kilómetro 860, Caldera, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente, se procederá a la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, del sobre papel N° 1, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la Oferta se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentado por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridos desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del quinto (05) día corrido de practicada la referida publicación el instrumento presentado para gestionar la seriedad de la oferta.

En la Apertura de los Sobres N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), N° 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N° (4) “Aspectos Económicos” (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de información en el plazo que

estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

X.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- X.1 Las ofertas “Aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis de detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- X.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos** y con un **50% para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases Administrativas, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en aquel criterio o de mayor ponderación (Económico); de persistir el empate, se pasará al criterio que siga en significancia de ponderación, y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate y así sucesivamente hasta encontrar un criterio de desempate, según el siguiente orden: Precio, Parque Vehicular Propuesto, Condiciones de Empleo y Remuneración, Experiencia en el Rubro, Año de Fabricación del Vehículo, Impacto Medioambiental y Eficiencia Energética.

Durante el período de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora emitirá un Informe de Evaluación de Ofertas y de Sugerencia de Adjudicación, dentro del plazo de cinco (05) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- X.3 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a la fecha de emisión del informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes tendrán 48 horas, para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles administrativos.

- X.4 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de (05) días contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, gestión que se efectuara en la Oficina de Finanzas, a través del formulario Devolución de Boleta Bancaria disponible en la Oficina de Logística. La Garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.
- X.5 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo Punto II), Numeral II.4) párrafo segundo, de las presente Bases Administrativas, la devolución de la Garantías por Seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los (05) siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

XI.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- XI.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación y dentro de los veinte (20) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de Prestación de Servicios con el adjudicatario favorecido.
- XI.2 Para celebrar el Contrato de Prestación de Servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:
 - XI.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado, los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

Certificado de Vigencia de la Sociedad expedito por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

Certificado de personería, expedito por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, o cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.

Copia de la patente municipal vigente

- XI.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.
- XI.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberá presentarse, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos XI.2.1 y XI.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañado de la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos de dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse si procede.
- X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F-30-1).
- XI.2.5 Certificado de Inscripción en el Registro Electrónico Oficial de contratistas de la Administración referido en el punto II.8.
- XI.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicados en punto XI.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejara sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de procedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.

XII.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

- XII.1 El Contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XII.2 El contrato iniciará su vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo y se extenderá por un periodo de veinticuatro (24) meses.
- XII.3 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación del servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XII.3.3.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250/2004, tales como:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C., involucradas en el servicio y en especial por aumento o disminución de la Unidad en la que se presta el servicio y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, al menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador, entre otros:
 - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiere el servicio por un día.
 - tener impuestas 5 multas por infracciones verificadas por cualquier causal de acuerdo al punto XVII de las presentes Bases en el respectivo trimestre.
 - El incumplimiento, por parte del prestador de los servicios, de cualquiera de las obligaciones de la empresa señaladas en el punto XV de la presente bases administrativas.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde a la letra b) del punto XVII.2.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el 30% del valor total del contrato.

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el servicio prestado, relacionados con las actividades singularizadas en el literal f), este no diere respuestas ni ejecutare acciones válidas dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficientes para que opere el termino anticipado del contrato, si la D.G.A.C., lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada del Jefe del Servicio, debidamente notificada al representante de la empresa prestadora del servicio.

En este evento se hará efectiva a favor de la D.G.A.C., la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, como sanción administrativa, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XII.3.3.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al Prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo al curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En el caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

XII.3.3.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Caldera y/o Copiapó de Chile.

XII.3.3.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir. En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XII.4 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XII.5 El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XII.6 El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la prestación total de los servicios contratados y su recepción conforme. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas

obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

Nota: No podrán contratar con la Dirección General de Aeronáutica Civil directamente o como apoderados de terceros, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el Artículo 4º de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393. Para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XIII.- DE LAS GARANTÍAS

XIII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de la licitación pública ID N° 4137-3-LP21 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco D.G.A.C., por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada en un Banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en moneda nacional, UF o dólar americano y el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubre el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representan el monto o porcentaje a caucionar y entregar de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantiasgac.gob.cl.

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al Contratista una vez suscrito al contrato derivado de esta Propuesta.

XIII.2 Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firme el contrato dentro del plazo señalado o se desiste de él, la D.G.A.C., dejara sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VIII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de

evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XIV.- DEL PAGO

El precio mensual de servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera a 30 días desde la fecha recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y multas y se encuentra afecta al impuesto del 2% establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Oficina de Logística del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

Se entiende por recepción conforme, cuando se hayan verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se preste el servicio. Ante la eventualidad de que hubiera multas y/o descuentos por aplicar conforme en el punto XVII.1 de las presentes Bases y una vez notificada la Resolución de la D.G.A.C., recaiga al respecto, comenzara a discurrir el plazo de 30 días a efectos de que la D.G.A.C. proceda al pago de la respectiva factura.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F-30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

El contratista se obliga a lo siguiente:

XV.1 PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de vigencia del mismo.
2. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral el contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.

4. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con al menos tres días de anticipación al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia cedula identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar verificaciones de los antecedentes correspondientes.
5. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C., como no idónea para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
6. El contratista deberá tener en consideración, las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

XV.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

1. Para satisfacer las necesidades del servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, el contratista deberá presentar plan de trabajo con el cuál de cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C., considerando para ello diversos factores como el recorrido y rutas, distancias, itinerario, personal, disponibilidad vehicular, servicios de mantenimiento, vigencia de la documentación, horarios, etc., necesarias para la ejecución del servicio.
2. Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimiento de acuerdo al plan de trabajo adjunto en su oferta técnico-administrativa presentada en licitación. La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con la supervisión y/o inspección fiscal del contrato de la D.G.A.C.
3. El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado. En caso de producirse algún cambio, el contratista deberá dar aviso con anticipación al inspector fiscal de la D.G.A.C.
4. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
5. Dentro de cinco días contados de la notificación que la D.G.A.C., le efectuó a través del inspector fiscal, el contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las normas de seguridad e higiene u otra exigencia atinentes.

Lo anterior procederá también respecto de los vehículos y las condiciones tanto mecánicas por no cumplir requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el

contratista deberá subsanar inmediatamente y/o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación respectiva del inspector fiscal, dependiendo de la situación a resolver.

6. Constituye prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal las siguientes:
 - a.- Manipulación en instalaciones y/o equipos ajenos al contrato.
 - b.- Ingresar a áreas restringidas sin previa autorización
 - c.- Retirar elementos, planos u otro tipo de información sin autorización
 - d.- Consumir bebidas alcohólicas o alcaloides o psicotrópicas o cualquiera otra sustancia similar.
 - e.- Abandonar la prestación del servicio en ejecución.
 - f.- Relevar o cambiar personal sin dar aviso al Inspector Fiscal y/o supervisor de la D.G.A.C.
7. En el caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XV.3 FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.

1. El contratista deberá ceñirse estrictamente a lo estipulado en las bases técnicas que forman parte integral de la licitación pública asociada al contrato de servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó DEL Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.

XV.4 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS

1. El contratista deberá proveer la totalidad de los materiales, insumos, equipamiento conforme a lo señalado en las bases técnicas, necesarios para realizar los trabajos correspondientes al servicio de transporte de personal de la ciudad de Copiapó del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera.
2. Todo equipo, indumentaria y materiales a utilizar por el contratista deberán representar la imagen corporativa de la misma y permanecer en óptimas condiciones de uso. El inspector fiscal y/o el supervisor del contrato podrán solicitar el cambio de los accesorios y/o elementos que no se encuentren cumpliendo con este requisito. La reposición y/o correcciones deberá realizarse en el más breve plazo (24 horas

máximo) y en coordinación con el inspector fiscal y/o supervisor de contrato de la D.G.A.C.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- DE LAS MULTAS

XVII.1 El contrato establecerá el pago de multas por incumplimientos en su ejecución del servicio, en conformidad a las obligaciones establecidas en el mismo y de acuerdo a las siguientes causales:

Cada vez que la Empresa prestadora del servicio no cumpla con los niveles de servicio definidos en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. Las multas aplicadas durante la

ejecución del contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 5% del valor total del contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicarse.

a. Ejecución del servicio:

Si el Certificado de conformidad mensual, refleja que las actividades a desarrollar según corresponda (indicadas en las bases técnicas) tienen un grado de cumplimiento inferior al 80 % se aplicará por cada actividad no ejecutada, una multa de 1% (con un máximo de 30%) del precio mensual asociado, se aplicara el descuento proporcional por servicio no prestado.

Esto incluye:

- Atraso en la llegada al Aeródromo Desierto de Atacama.
- No presentarse en el Aeródromo Desierto de Atacama.
- Atraso en la salida del Aeródromo Desierto de Atacama (sobre los 20 minutos del horario de presentación establecido).
- No presentarse para realizar el servicio desde el inicio del recorrido en la Ciudad de Copiapó.
- No presentarse en servicio extraordinario previamente coordinado.

b. Calidad del servicio:

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente de acuerdo al plan de trabajo o programa de trabajo se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales)

XVII.2 Las multas que resulten de la aplicación de las letras a) y b) precedentes se enterarán, a elección de la D.G.A.C., conforme a uno de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el requerimiento de la D.G.A.C. para formular sus descargos. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. La D.G.A.C. deberá resolver fundadamente la reclamación dentro de cinco días hábiles; o

- b) Aplicándolas la D.G.A.C., directamente sobre la Garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato indicada en la Cláusula XIII de las presentes Bases Administrativas. Si se hiciere efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador del servicio deberá proporcionar en forma preventiva y antes de la deducción, una nueva Garantía dentro del plazo de quince (15) días corridos por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Garantía precitada, restableciéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa;
 - c) Deduciéndolas la DGAC de los siguientes estados de pago.
- XVII.3 Los descuentos por servicios no prestados se deducirán de la factura correspondiente para lo cual el contratista deberá adjuntar a ésta la nota de crédito.
- XVII.4 Si al contratista se le hubiere impuesto 5 multas dentro de un mes determinado las multas referidas por cualquier causa, la D.G.A.C. quedara facultada para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva, además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XIII de las presentes Bases Administrativas.

XVIII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato y se extenderá por un periodo de 24 meses. No obstante, por razones imposterables de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, comenzara a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursara una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DGAC DEL “AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA” - COPIAPÓ

I.- Objeto:

El propósito de las presentes Bases Técnicas es proporcionar la información de carácter Técnico, que complementado con los antecedentes que aporten las Bases Administrativas, sirvan para efectuar el llamado a licitación para la contratación del Servicio de Transporte de personal DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama y en comisión de servicio que requiere ser movilizado entre la citada Unidad y la ciudad de Copiapó, tanto al inicio como al término de la jornada, en un vehículo que cuente con las condiciones de seguridad y confort mínimas necesarias para los traslados

requeridos y del cual más adelante se proporcionará y detallarán las necesidades con alternativas, especificaciones y capacidades solicitadas para su evaluación.

Dicho servicio es requerido por un período de 24 meses conforme a los términos de las Bases Administrativas, las presentes Bases Técnicas, Pauta de Evaluación y otros documentos que formen parte del proceso.

II.- Condiciones Generales:

- ☐ La presente Licitación Pública está dirigida a contratar los Servicios de Transporte de uso exclusivo, para el personal de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), Aeródromo Desierto de Atacama y en comisión de servicio, para traslado a la ciudad de Copiapó.
- ☐ El Servicio de Transporte comprenderá una ruta preestablecida con calles asignadas que marcarán el recorrido por las mañanas y tardes de lunes a domingo (hábiles y festivos), trasladando a los funcionarios lo más cercano posible a sus domicilios en la ciudad de Copiapó, dependiendo de la envergadura del vehículo y la accesibilidad posible a cada domicilio (Pasaje, Calle, Avenida, Etc.).
- ☐ El vehículo contratado estará sujeto a las mantenciones preventivas correspondientes, de modo de otorgar un servicio seguro y eficiente.
- ☐ Para lograr el procedimiento anterior, se deben seguir las cartillas de mantenimiento, y/o los procedimientos recomendados por el fabricante, y de esta forma mantener los vehículos en buenas condiciones operacionales.
- ☐ El conductor deberá tener la licencia con la clase respectiva que lo habilite para conducir vehículos motorizados para Transporte de Pasajeros.
- ☐ Deberá hacer llegar fotocopia de licencia de conducir y certificado de revisión técnica al día.
- ☐ El conductor deberá observar y cumplir las disposiciones que sobre la materia están contenidas en la Ley, en la Ordenanza General del Tránsito, y en lo relativo a Letreros Camineros.
- ☐ La empresa oferente también deberá presentar una tabla con listado detallado de la flota vehicular con que cuente, y que pudiesen ser requeridos para algún (os) recorrido (s) extraordinario (s), dicha tabla deberá ser confeccionada con dato(s) como, Marca, Modelo, Capacidad y año de fabricación; costo de recorridos (Ad.-Caldera y/o Caldera-Ad.), (Ad.-Copiapó y/o Copiapó-Ad.), Etc.
- ☐ De ser requerido algún servicio extraordinario en alguno de los móviles ofertados en la tabla, se solicitará una actualización de los costos ofertados a fin de evaluar la conveniencia de su uso y/o aplicación.

Nº	TIPO VEHÍCULO (Marca-Mod. Año)	CAPACIDAD	(\$) VALOR TOTAL NETO RECORRIDO AD. DESIERTO DE ATACAMA - AD. VALLENAR - AD. DESIERTO DE ATACAMA	(\$) VALOR TOTAL NETO RECORRIDO AD. DESIERTO DE ATACAMA - AD. CHANARAL - AD. DESIERTO DE ATACAMA	(\$) VALOR TOTAL NETO RECORRIDO AERODROMO - CALDERA o CALDERA - AERODROMO	(\$) VALOR TOTAL NETO RECORRIDO AERODROMO - COPIAPO o COPIAPO - AERODROMO
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$
			\$	\$	\$	\$

III.- Especificaciones:

A continuación, se señalan las características técnicas que deberán cumplir las empresas oferentes, en el esquema solicitado por la DGAC, de modo que ofrezcan al mandante un servicio óptimo.

a) Del Servicio Técnico:

La Empresa proveedora deberá asegurar la existencia de un servicio técnico, servido por técnicos calificados que ejecuten la mantención preventiva y correctiva.

b) De las Garantías:

La empresa proveedora, deberá mantener vigente un seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP) cuya cobertura ampare a los pasajeros que transporta, funcionarios de la DGAC.

c) Pago de Remuneraciones al Personal Dependiente:

Será responsabilidad de la Empresa u oferente adjudicada, el tener al día los pagos de los sueldos e imposiciones, lo que deberán ser enviados mensualmente al Inspector fiscal de la DGAC del aeródromo Desierto de Atacama.

d) De las ofertas y documentación adjunta:

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se

aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Los antecedentes requeridos y/o exigidos en las presentes Bases Técnicas, deberán ser coherentes con la formulación de la oferta, es decir que el RUT y/o razón social de cada oferta deben ser congruente con los datos e información de ejemplares adjuntos de documentos requeridos para la comprobación de exigencias, como para asignación de puntajes, caso contrario y de no coincidir serán descartados automáticamente durante la revisión y evaluación con las acciones que correspondan a cada caso.

e) De las características de la (s) máquina (s) requerida (s):

B U S

- ☐ Debe indicar el año de fabricación: **AÑO** _____?, Para comprobar el año y tipo de vehículo. El oferente debe adjuntar ejemplar del Certificado de Inscripción del vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, siendo éste el único documento válido que se aceptará para corroboración de requisitos, y de omitirse y no incorporarlo y/o adjuntarlo a la propuesta implicará la desestimación y exclusión de la oferta del presente proceso.

El vehículo propuesto se encontrará sujeto a revisión técnica y/o visual de evaluación (por parte de la comisión), para aceptación o rechazo del vehículo de acuerdo a las condiciones operacionales y de presentación que sean registradas en cartilla de chequeo cotejada y firmada en conformidad por ambas partes. El rechazo implicaría desestimar la propuesta por este concepto, pudiendo eventualmente solo considerarse y aceptarse el listado detallado de la flota vehicular de apoyo con que cuente sin que éste necesariamente deba ser objeto de aplicación de pauta de evaluación, en atención a que no es el objetivo principal del presente llamado a licitación.

- ☐ Itinerario del Servicio: **lunes a Domingo**, mañana (inicio jornada) y tarde (término jornada).
- ☐ Usuarios: funcionarios de la DGAC de dotación del Aeródromo Desierto de Atacama.
- ☐ Capacidad: Ocupantes sentados 44 personas mínimo.
- ☐ Asientos: Tipo butaca reclinable, con cinturón de seguridad en buen estado, estructura de asiento y respaldo debidamente acolchado y apoyo de cabeza.

- ☐ Velocidad máxima en carretera: 90 Km. por hora. Se debe seguir y respetar las indicaciones que ordene la Ley de Tránsito.

• **Marcar con una “X” según corresponda:** _____ **Costos exentos de IVA.**

_____ **Costos más IVA.**

• **Costo Mensual:** _____?

• **Costo recorrido adicional o extraordinario (\$) Diario:** _____?

Vuelta completa Copiapó – Aeródromo y Aeródromo – Copiapó (o viceversa).

• **Costo recorrido adicional o extraordinario (\$) Diario:** _____?

Media vuelta Copiapó – Aeródromo o Aeródromo – Copiapó (o viceversa).

De lo señalado y requerido en el presente punto, respecto de la presentación de ofertas, la DGAC Aeródromo Desierto de Atacama, seleccionará aquellas que en función del año mínimo de fabricación requerido, se encuentren en condiciones de ser evaluadas **(revisar pauta de evaluación)**.

IMPORTANTE – EVALUACIÓN DE OFERTAS:

En el marco de la valoración de las ofertas se aplicará la respectiva pauta de evaluación y para ello se ha contemplado estimar dentro de los factores, los **“Años de Experiencia en el Rubro del transporte de Pasajeros”** de las empresas participantes y que las propuestas puedan ser evaluadas debidamente. Cada oferente deberá incorporar un ejemplar de iniciación de actividades o certificado de vigencia de la sociedad según corresponda, y con una antigüedad no superior a 30 días (para este último), contados desde la fecha de publicación de la presente propuesta que refleje claramente La Fecha de Constitución, y de estimarlo en forma **complementaria** a los documentos señalados, acompañar órdenes de compra, facturas u otros documentos y/o registros formales (comprobables) que evidencien desempeño de prestación de servicios en el rubro.

Así también, para asignar puntajes en el factor **“Año de Fabricación del Vehículo”** correspondiente al **Bus principal** con que se participa en el presente proceso, éste no debe exceder a cinco años en la fecha de fabricación (año 2016). El bus que es presentado para la licitación deberá ser inspeccionado por la comisión, durante este proceso.

Para el factor **“Parque Vehicular Propuesto”** (cantidad de vehículos) con que se cuenta, se deberá adjuntar ejemplar del Certificado de Inscripción de cada vehículo, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, siendo éste el único documento válido que se aceptará para la evaluación de propuestas, no aceptándose otros ejemplares de documentos como facturas, contratos de compraventa, transferencias en trámite, etc.

De lo indicado en los párrafos anteriores, respecto de la documentación y/o antecedentes de comprobación para aplicar la citada Pauta de Evaluación, estos ejemplares deberán presentarse escaneados en "PDF".

IV.- De la Conducción:

- ☐ Deben considerarse las velocidades máximas autorizadas, de acuerdo a la reglamentación vigente, y a la señalización caminera existente.

Descripción del Servicio:

- ☐ Servicio de transporte de personal a realizarse conforme a lo detallado en el segundo punto de las Generalidades.

Disponibilidad del Servicio:

- ☐ Lunes a Domingo.
- ☐ Servicios extraordinarios coordinados previamente con 24 horas de anticipación (idealmente), según disponibilidad vehicular del contratista y presupuestaria de la DGAC.

Importante:

- ☐ Se debe contemplar que en ocasiones y por motivos de fuerza mayor (atender operaciones aéreas no programadas requeridas por las empresas aéreas), se debe extender la jornada y consecuentemente el horario -hasta por un período de 30 minutos aproximados-, por lo que la empresa adjudicada tendrá que considerar dichos eventos, ajustándose a los horarios que demandan los requerimientos.

Sistemas de Comunicaciones:

- ☐ El Servicio de Transporte deberá mantener algún medio de comunicación permanente, con la base de su empresa.

Pólizas vigentes:

- ☐ SOAP (Seguro Obligatorio Accidentes Personales).

De la Licencia:

- ☐ Conductor con licencia profesional con más de cinco años de experiencia en servicios de traslado de personas.

Recorrido:

- ☐ El recorrido será por la mañana de ida desde la ciudad de Copiapó al Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la Ruta 5 Norte, Kilómetro 860, Comuna de Caldera, 3ª Región, y de regreso desde el Aeródromo Desierto de Atacama a la ciudad de Copiapó y está orientado a trasladar exclusivamente al personal de la DGAC, del Aeródromo Desierto de Atacama.

ITINERARIO Y HORARIO DE LUNES A DOMINGO:

- ☐ Llegada al Aeródromo Desierto de Atacama : 07:50 +/-
- ☐ Salida del Aeródromo Desierto de Atacama – lunes a domingo : 20:30 +/-

Alternancia jornada tarde / noche:

- ☐ Se deberá contemplar que por necesidades del servicio y esencialmente por dotación de personal en turno y capacidades vehiculares, se pueda requerir y producir la alternancia entre el vehículo Institucional, y el del servicio contratado, esto referido al horario de salida señalado precedentemente, para lo cual; el vehículo institucional DGAC de esta dotación, realizaría el servicio traslado del personal en horario de término de la jornada administrativa de lunes a viernes, y el vehículo del servicio contratado realice el transporte de personal en horario término de la jornada del personal en turno (noche).

Inspector Fiscal del Contrato de la DGAC:

- La DGAC. Aeródromo Desierto de Atacama nombrará a un Inspector Fiscal del contrato, cuya identidad deberá ser informada a la empresa que se adjudique éste.
- En el desempeño de su cometido, el Inspector Fiscal deberá:
 1. Informar oportunamente de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
 2. Realizará las coordinaciones que correspondan con el encargado de Prevención de Riesgos de la Unidad, para instruir al coordinador del contrato y personal de la empresa contratada, y fiscalizará el cumplimiento de estas medidas de acuerdo a la normativa vigente.
 3. Coordinará las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
 - 4.- Evaluará mensualmente el desempeño del conductor -no sólo en la conducción- sino que también en la forma de relacionarse con los usuarios.
- La designación del Inspector Fiscal y/o su posible cambio deberá ser informado a la empresa que se adjudicó el contrato a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio.

Coordinador del Contrato de la Empresa de Transporte

- La empresa adjudicada deberá nombrar un coordinador del contrato, cuya identidad deberá ser informada a la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Desierto de Atacama.

- En el desempeño de su cometido, el Coordinador del Contrato deberá:
 1. Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal, a fin de solucionar de inmediato, cualquier situación anómala que interfiera con el normal cumplimiento del Contrato.
 2. Coordinar con el personal de la empresa las acciones correspondientes, fin de dar estricto cumplimiento a las exigencias que establece las especificaciones técnicas del contrato.
- La designación del coordinador y/o su posible cambio deberá ser informado a la DGAC, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuada la designación o el cambio.

2.3 PAUTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ANEXO B

SERVICIO TRANSPORTE PASAJEROS FUNCIONARIOS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ

PARAMETRO DE MEDICION	SUB PUNTAJE
1.- Precio (\$)	EN EL PRESENTE PUNTO AQUELLA EMPRESA QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS ECONÓMICA OBTENDRÁ EL MÁXIMO PUNTAJE QUE CORRESPONDERÁ A 50 PUNTOS Y A PARTIR DE ESE VALOR Y A TRAVÉS DE REGLA DE TRES SIMPLE SE OBTENDRÁN LOS PUNTAJES QUE CORRESPONDAN A LAS DEMÁS OFERTAS.
2.- Años de experiencia en el rubro de transporte de pasajeros	-Más de 7 años = 10 puntos.
	-Más de 5 hasta 7 años = 7 puntos.
	-Más de 3 hasta 5 años = 4 puntos.
	-Más de 1 hasta 3 años = 2 puntos.
	-Hasta 1 año = 1 punto.
3.- Año de Fabricación del Vehículo	-Año 2019 al 2020 = 5 puntos.
	-Año 2017 y 2018 = 3 puntos.
	-Año 2016 = 1 punto.
	IMPORTANTE: Ofertas con vehículo de año de fabricación inferior al 2015 o que no lo indiquen, no serán consideradas, siendo descartadas y excluidas del presente proceso.

4.- Parque vehicular propuesto, quienes acrediten cantidad de vehículos	-25 o mas vehículos = 16 puntos.
	-Entre 14 y 24 vehículos = 12 puntos.
	-Entre 5 y 13 vehículos = 8 puntos.
	-Entre 2 y 4 vehículos = 3 puntos.
	-01 vehículo = 1 punto.
5.- Impacto Medio Ambiental	Impacto Medioambiental con una ponderación única de 02 puntos a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos observando y respetando la normativa medioambiental, caso contrario obtendra 01 punto
6.- Eficiencia Energética	Eficiencia Energética con una ponderación única de 02 puntos a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos bajo normas de eficiencia energética, caso contrario obtendra 01 punto
7.- Mejores condiciones de empleo y remuneraciones.	-Superior a \$ 400.000.-..... = 15 Puntos.
Considera sueldo base y no variable	-Superior a \$ 350.000.- hasta \$ 400.000.-.. = 10 Puntos.
	-De \$ 300.000.- hasta \$ 350.000.-..... = 05 Puntos.

2.4 FORMATO DE PRESUPUESTO

ANEXO "C"

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DGAC DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ AL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA Y VECEVERSA

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
1	Servicio de transporte del personal DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama a Copiapó de acuerdo a bases técnicas.	meses	24		
	SUBTOTAL			\$	
	19 % I.V.A. :			\$	
	TOTAL PRESUPUESTO :			\$	

SON.....(I.V.A. INCLUIDO)

FIRMA DEL PROPONENTE	:	
NOMBRE	:	
RUT	:	

2.5 FORMATO DE DECLARACIONES

ANEXO “D”

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <representante legal _____>, cédula de identidad N° <_____> con _____ domicilio _____ en calle<_____>número<_____>,<comuna>_____,<ciudad_____, en _____, en representación de _____<razón social empresa<_____>,<RUT empresa_____>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**”. y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 4137-3-LP21.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad> _____, <día> ____ /mes _____ /año> _____

<Firma>

<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor _____>, cédula de identidad N° < _____>, con _____ domicilio _____ en <calle _____>, número _____, <comuna _____>, <ciudad _____>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad> _____, <día ____/mes ____ año> _____

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente “**Unión Temporal de Proveedores**” a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

- Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-3-LP21 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
- Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 4137-3-LP21.
 - Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
- Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos,

cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, **sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste**.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad> _____, <día _____ /mes _____ /año _____>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

ANEXO “E”

LICITACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

IDENTIFICACION COMPLETA DEL OFERENTE

☐

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☐

Unión Temporal de
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>País y ciudad de origen</i>	
<i>Domicilio de origen</i>	
<i>Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal</i>	
<i>Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal</i>	

Firma Representante Legal.

2.7 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC”

2.8 MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/DF/FT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DGAC.

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas
- Gino Yáñez Díaz, RUN N° 9.473.720-6
 - Lorenzo Morales Iribarren, RUN N° 12.940.751-4
 - Vanussa Robledo Anjel, RUN N° 17.774.977-k
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, la Oficina Logística del Aeródromo Desierto de

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

**WINSTON ROWLANDS RODRIGUEZ
JEFE AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Aeródromo Desierto de Atacama, Of. Programación y control
 - 2.- Aeródromo Desierto de Atacama, Of. Logística
 - 3.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr. Gino Yáñez D.
 - 4.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr Lorenzo Morales I.
 - 5.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Srta. Vanussa Robledo A.
 - 6.- Aeródromo Desierto de Atacama, Of. de partes.
- (WRR/apm/logística/licitaciones 2021